



RESOLUCIÓN D.G. N° 1772/17

Poder Judicial

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2.017 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”- PLURIANUAL ID N° 333.509, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

Asunción, -12- setiembre de 2.017.-

VISTOS: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3.719/2.015.

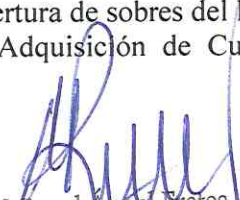
La nota N° 1096 de fecha 6 de setiembre de 2017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierta el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2.017 “Adquisición de Cubiertas” - Plurianual ID N° 333.509, conforme al informe elaborado por los miembros del Comité de Evaluación.-----

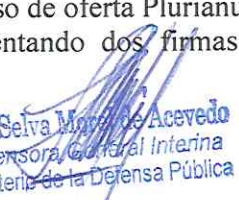
CONSIDERANDO:

Que, el Comité evaluador de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.-----

Que, el Comité de Evaluación, integrado por los siguientes funcionarios: **Abg. Omar Araya**, Asesor Técnico Jurídico, **C.P. María Inés Vittone**, representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y el **Sr. Oscar Cañete** por la Dirección Administrativa elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 11 de Agosto de 2017, donde recomienda declarar desierto el llamado “Licitación por concurso de oferta, N° 07/2017, Adquisición de cubiertas, ID N° 333.509, **debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación** -----

Que, en fecha 11 de Agosto del 2017, siendo las 09:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, con presencia del Lic. Oscar Arias, de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario encargado de presidir el acto de apertura de sobres del llamado a Licitación por Concurso de oferta Plurianual N° 07/2017 “Adquisición de Cubiertas” ID N° 333.509, presentando dos firmas para


Abg. Miguel Ángel Pretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública


Abg. Selva María de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 1772 /17

Poder Judicial

concurar por el presente llamado; **Mundos Neumáticos S.A.** con RUC 80073681-8 y Molinas Import, con RUC 2.115.390-6.-----

Que, la firma oferente **Mundo de Neumáticos S.A.**, con RUC 80073681-8, no dio cumplimiento a lo solicitado en la sección VII, anexo 1, literal D), al no presentar patente municipal vigente, con su oferta ni con el pedido hecho por nota U.O.C. N° 1.041 de 18 de agosto. Con lo cual no ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases y condiciones. Así mismo, se le ha solicitado el desglose de precios para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, art. 1. La firma oferente no ha presentado el desglose solicitado. Dicha resolución establece: “Si el oferente no respondiese a la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...” En cumplimiento a esta resolución la oferta de Mundo de Neumáticos SA es rechazada, por la no presentación.-----

Que, la firma oferente **Molinas Import**, con RUC 2.115.390-6, no dio cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/2016, art. 1. La firma oferente no ha presentado el desglose solicitado por comité de evaluación. Dicha resolución establece: “Si el oferente no respondiese a la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...” En cumplimiento a esta resolución, la oferta Molinas Import es rechazada, por la no presentación.-----

Que, el Art. 30 “Declaración de Licitación Desierta” de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas” establece que: “Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o** c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.-----

Que, se ha observado que la elaboración del Acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad a los Artículo 58, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/03 “ Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas”.-----

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 1772 /17

Poder Judicial

Que, siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la declaración desierta del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2.017 “Adquisición de Cubiertas” ID N° 333.509, a fin de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones, LA DEFENSORA GENERAL INTERINA,

RESUELVE:

ART. 1° DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2.017 “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**” - PLURIANUAL ID N° 333.509 “De conformidad al inciso b) del Artículo 30 **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

ART. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a un nuevo procedimiento de contratación y si fuera necesario modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de manera tal a cubrir las necesidades de la institución.-----

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Ante mí.

Abg. Miguel Ángel Frates
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública



Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

